

P/ 0399-15

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que la parte interesada solicitó mediante escrito presentado el día 26 de febrero de 2020 la reproducción del oficio de levantamiento de las medidas. A su vez autorizó a la Doctora Esperanza Sánchez Hurtado. Sírvase proveer.
La Sria,

MARIA DEL MAR IBARGÉN PAZ.

Dchm

**AUTO DE TRÁMITE Nro. 0865
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, Noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).-

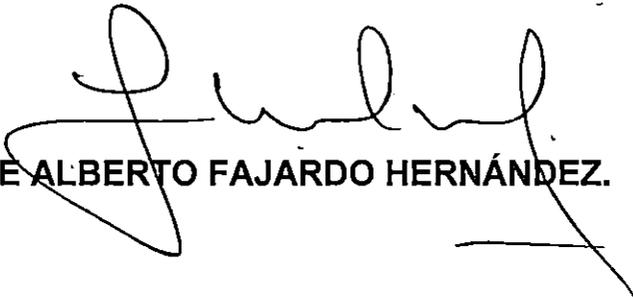
Conforme al informe de Secretaría, se advierte que en providencia de fecha de Julio 23 del año en curso se puso a disposición del expediente por el término de 15 días, se ordenó la reproducción de los oficios actualizados, pero no se dio la facultad para retirar el oficio a la Doctora Sánchez Hurtado, por consiguiente, este Juzgado

RESUELVE:

Autorizar a la profesional del Derecho Doctora ESPERANZA SÁNCHEZ HURTADO, para retirar el oficio de levantamiento de la medida que pesa sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro. 370-349007 registrada en la oficina de Instrumentos Públicos de Cali, conforme al escrito de fecha 26 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.

Dchm.

<p>JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI. SECRETARÍA</p> <p>EN ESTADO No. 134 EN LA FECHA 24 NOV. 2020</p> <p>NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 7:00 A.M.</p> <p>LA SECRETARIA;  MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.</p>
--